

RESOLUCIÓN CS N° 331/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 AGO 2008

Expediente N° 23.042/08

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) del 15 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo estableció variaciones en la escala de sueldo para los meses de junio y agosto de 2008 correspondiente al Personal No Docente de las Universidades Nacionales.

Que asimismo, el 11 de junio se recibió instructivo de la Secretaría de Políticas Universitarias correspondiente al acta del 15/05/2008 para Liquidación de los Salarios No Docentes correspondiente a los meses de Junio y Agosto 2008.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de Junio/2008 - Personal No Docente Universitario.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 151/08,

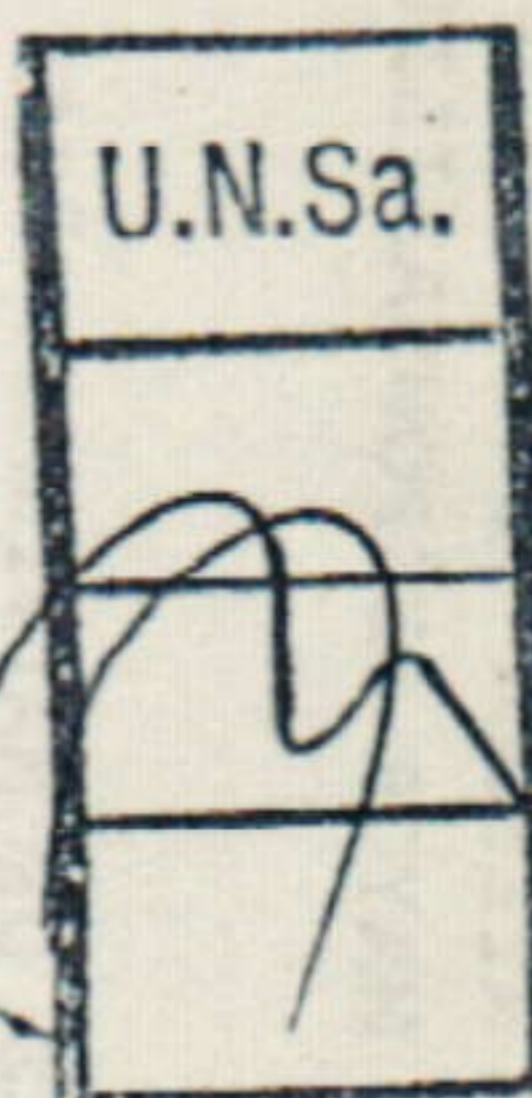
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizado a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal No Docente Universitario, correspondiente al mes de Junio de 2008, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 15/05/08, con vigencia a partir del 1° de junio de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la escala de Sueldo - Junio/ 08 - Personal No Docente Universitario (Anexo I) y su instructivo (Anexo II), los cuales forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

ES COPIA

TUAP ROBERTO S. RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resoluciones y Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSa.



ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO
DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES PARA EL AÑO 2.008

Según acta firmada el 15 de mayo de 2008

Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 15/05/08 para No Docentes

Etapa 1. Vigente desde el 1º de Junio de 2008

Se otorgan las sumas detalladas en el siguiente cuadro:

Adicionales JUNIO	Suma Rem y Bonif	Suma Rem y No Bonif	Total
Categoría			
Categoría 1	271,50	106 40	377,90
Categoría 2	226,30	82,50	308,80
Categoría 3	188,30	71 90	260,20
Categoría 4	156 60	63 50	220,10
Categoría 5	130,30	78,20	208,50
Categoría 6	108 60	78 30	186,90
Categoría 7	90,50	89,50	180,00

Etapa 2. Vigente desde el 1º de Agosto de 2008

Se otorgan las sumas detalladas en el siguiente cuadro:

Adicionales AGOSTO	Suma Rem y Bonif	Suma Rem y No Bonif	Total
Categoría			
Categoría 1	283,72	111,19	394,91
Categoría 2	236,48	86,21	322,70
Categoría 3	196,77	75,14	271,91
Categoría 4	163,65	66,36	230,00
Categoría 5	136,16	81,72	217,88
Categoría 6	113,49	81,82	195,31
Categoría 7	94,57	93,53	188,10

A partir de agosto, resulta la suma total del acuerdo firmado según la siguiente escala:

Adicionales JUNIO + AGOSTO	Suma Rem y Bonif	Suma Rem y No Bonif	Total
Categoría			
Categoría 1	555,22	217,59	772,
Categoría 2	462,78	168,71	631,
Categoría 3	385,07	147,04	532,
Categoría 4	320,25	129,86	450,
Categoría 5	266,46	159,92	426,
Categoría 6	222,09	160,12	382,
Categoría 7	185,07	183,03	368,

J.A.B.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Buenos Aires, 10 de Julio de 2008.

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

Pág. 3/

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2008.

CAT,	SUELDO BASICO (*)	ADIC. REM. NO BONIF. (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 Y C.S. 032/98	ADIC. REM NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R. 1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO
1	2.986,50	1.170,40	247,00	156,63	4.560,53	29,87	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	2.489,30	907,50	187,00	156,63	3.740,43	24,89	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	2.071,30	790,90	156,00	156,63	3.174,83	20,71	
4	1.722,60	698,50	140,00	156,63	2.717,73	17,23	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	1.433,30	860,20	129,00	156,63	2.579,13	14,33	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	1.194,60	861,30	115,00	156,63	2.327,53	11,95	
7	995,50	984,50	101,00	156,63	2.237,63	9,96	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: 3% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria

- 4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

\$ 174,21

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-89. -
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 243,88
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo de 15-05-08; otorga aumento de la Suma Remunerativa Bonificable y de la Suma Remunerativa no Bonificable a partir del 01-06-08.

(**) Se hace contar que en las escalas de Octubre/07 y Abril/08 se consigno los N° de normas invertidos entre los items Presentismo y Adicional Rem. No Bonificable.